

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, R. DE P., MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nº. 21,420

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº. 168 de 2 de octubre de 1989, por la cual se da traspaso en propiedad y a título gratuito una extensión superficial de 42 hectáreas 6276.00 <sup>1</sup>, al Municipio del Distrito de Antón.

Resolución Nº. 169 de 2 de octubre de 1989, por la cual se acepta el traspaso que hace a La Nación el señor ALBERTO ANTONIO ECHEVERRIS McDONALD, del resto libre de una finca, la cual es ocupada por la escuela primaria TOMAS GABRIEL DUQUE.

Resolución Nº. 12 de 18 de octubre de 1989, por la cual se da una autorización.

Resolución Nº. 14 de 23 de octubre de 1989, por la cual se da una autorización.

Resolución Nº. 664 de 6 de noviembre de 1989, por el cual se nombra al Licdo. ANGEL TELLO, Administrador del Centro de Compras Internacional de Paso Canoas.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### DASE TRASPASO DE UNA PROPIEDAD

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE  
CATASTRO

RESOLUCION Nº 168

Panamá, 2 de Octubre de 1989.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO NACIONAL Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

##### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Antón, mediante el Acuerdo Nº 7 de 9 de marzo de 1989, solicita al Ministerio de Hacienda y Tesoro, el estudio del área de desarrollo urbano de la Población de BIJAGUAL del Corregimiento Cabecera, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

Que posteriormente, el 27 de abril de 1989, dicta el Acuerdo Nº 11 que reza así.

"ARTICULO Nº 1: Aprobar los estudios del área urbana, realizada por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, de la Población de Bijagual, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

ARTICULO Nº 2: Facultar al Alcalde del Distrito de Antón, para que en nombre y representación del Municipio de Antón, firme la Escritura Pública de traspaso de las tierras necesarias para desarrollo urbano, según el estudio a que se refiere el artículo anterior".

Que habiendo la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, efectuado el estudio de tenencia de la Tierra como el análisis respectivo, procedió a confeccionar y aprobar el plano Nº 21-60971 (MHT-504), mediante el cual se describen 13 globos de terrenos baldíos nacionales, que conforman una extensión superficial de 42 hectáreas 6276.00 metros cuadrados, ubicados en el Corregimiento de Bijagual, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

Que según constancia del último Censo de Población y Vivienda realizado en el año 1980, por la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República, se observó un crecimiento constante de la Población de Bijagual del

Distrito de Antón.

Que por las consideraciones antes expuestas y no teniendo objeción en adjudicar al Municipio del Distrito de Antón, las áreas de terreno necesarias para el futuro desarrollo urbano de la Población de Bijagual.

##### RESUELVE:

1) Traspasar en propiedad y a título gratuito al Municipio del Distrito de Antón, una extensión superficial de 42 hectáreas 6276.00 metros cuadrados, que constituyen 13 globos de terreno baldíos nacionales, que se destinan para área de futuro desarrollo urbano de la Población de Bijagual, Corregimiento Cabecera, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, la que se describe mediante el plano 21-60971 (MHT-504).

2) Comprometer al Municipio a dejar el diez por ciento (10%) del área total adjudicada a disposición del Gobierno Nacional.

3) Comprometer al Municipio a respetar los títulos de propiedad debidamente inscritos en el Registro Público, dentro de los globos cedidos, que por cualquier cir-

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**ROBERT K. FERNANDEZ**  
**DIRECTOR**

OFICINA  
Editora Renovación, S.A. Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

**JOSE F. DE BELLO Jr.**  
**SUBDIRECTOR**

Suscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00.  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

constancia hayan sido omitidos en el inventario.

4) La representación del Gobierno Nacional, en la firma de la Escritura Pública, la llevará el Ministro de Hacienda y Tesoro.

5) La Escritura Pública no causará gastos notariales ni de Registro por ser parte interesada La Nación y El Municipio.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 179, 180, 326 Numeral 4º, 961 Numeral 13 del Código Fiscal, Artículo 12 de la Ley 63 de 31 de julio de 1973, Modificado por la Ley 20 de 31 de diciembre de 1985 y artículo 14 de la Ley 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ORVILLE K. GOODIN LINDO  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
LICDO. LUIS CARLOS AMADO AROSEMENA  
Viceministro de Hacienda y Tesoro.  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 9 Nov. 1989  
Rafael Mezquita  
Director Administrativo  
Ministerio de Hacienda y Tesoro

### ACEPTASE TRASPASO DE UNA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE  
CATASTRO  
RESOLUCION Nº 169  
Panamá, 2 de Octubre de 1989  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO NACIONAL Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:  
CONSIDERANDO:

Que el señor ALBERTO ANTONIO ECHEVERS McDONALD, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-76-677, actuando en su propio nombre, mediante memorial dirigido al Ministerio de Hacienda y Tesoro, ha manifestado el deseo de donar a La Nación, el resto libre de la finca 5248, inscrita al folio 230, tomo 150, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público en virtud de que se ha construido un edificio que es ocupado por la Escuela Primaria Tomás Gabriel Duque, ubicada en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

Que se obtuvo de la oficina del Registro Público, la nota DGC- 3580/89 de 9 de agosto de 1989, mediante la cual certifica que el señor Alberto Antonio Eche-

vers McDonald, es propietario de la finca 5248, inscrita al tomo 150, folio 230, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

Que cumpliendo con las exigencias de la Ley, La Nación no tiene objeción en aceptar el traspaso del resto libre de la finca 5248, tomo 150, folio 230, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

RESUELVE:

1) ACEPTAR el traspaso a La Nación que el señor ALBERTO ANTONIO ECHEVERS McDONALD de generales conocidas en la parte motiva de esta Resolución, hace a título gratuito y libre de gravámenes del resto libre de la finca 5248, inscrita al tomo 150, folio 230, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, la que viene siendo ocupada por la ESCUELA PRIMARIA TOMAS GABRIEL DUQUE.

2) La representación del Gobierno Nacional, en la firma de la Escritura Pública, la llevará el Ministro de Hacienda y Tesoro.

3) La Escritura no causará gastos notariales, ni de Registro por ser parte interesada La Nación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 78 de 23 de junio de 1941, Ley 120 de 2 de abril de 1943, modificada por Ley 20 de 30 de diciembre de 1985, Decreto 687 de 11 de octubre de 1944, Artículo 326, Numeral 4º, Artículo 961, numeral 13 del Código Fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ORVILLE K. GOODIN LINDO  
Ministro de Hacienda y Tesoro

Licdo. Luis Carlos Amado Arosemena  
Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original.  
Panamá, 9 de Nov. 1989  
Rafael Mezquita  
Director Administrativo

### DANSE AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA  
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL  
MINISTERIO DE  
HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE

CATASTRO  
RESOLUCION Nº 12  
Panamá, 18 de Octubre de 1989  
Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, a través de su

Director Ejecutivo mediante nota Nº 968 de 7 de diciembre de 1988, ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Tesoro, la adjudicación en propiedad y a título gratuito una parcela de terreno de 100.00 metros cuadrados donde se instalará una Estación de Bombeo, destinada al tratamiento de aguas servidas de la Urbanización Juan De Dios, de la ciudad de Chitré de la Provincia de Herrera.

Que la parcela de terreno solicitada en propiedad, forma parte de la finca Nº 9457, inscrita en el tomo 1203, folio 10 de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera de propiedad de La Nación, quien la asignó bajo la administración del Ministerio de Educación, mediante la Escritura Pública Nº 5252 de 26 de septiembre de 1972, de la Notaría Cuarta del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá.

Que el Ministro de Educación, mediante la nota Nº 0AL/2 de 16 de enero de 1988, manifestó estar de acuerdo con la petición elevada por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales de la siguiente manera:

"Atendiendo solicitud del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, referente a la construcción de la Estación de Bombeo destinada al tratamiento de aguas servidas de la Urbanización Juan De Dios, en la ciudad de Chitré, dentro de un lote de terreno puesto a disposición de este Ministerio, podemos

manifestarle que estamos anuentes a transferir a título gratuito el lote de terreno de aproximadamente 100.00 M<sup>2</sup>, que forma parte de la finca Nº 9457, tomo 1203, folio 10, propiedad de La Nación, adyacente a la Escuela Primaria Juan T. Del Busto, de Chitré, Provincia de Herrera."

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, preparó y confeccionó el plano descriptivo de la parcela de terreno solicitada en propiedad el cual se distingue con el número 60-61579 aprobado el 28 de junio de 1989, por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que habiéndose resuelto las consultas y cumplidas las exigencias de la Ley en atención a lo pedido, el Organismo Ejecutivo, no ve objeción en acceder a lo solicitado.

**EL PRESIDENTE PROVISIONAL  
DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales,**

**RESUELVE:**

1º) Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, adjudique en propiedad y a título gratuito al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, una parcela de terreno de 100.00 metros cuadrados, la que forma parte de la finca Nº 9457, tomo 1203, folio 10, ubicada en el Distrito de Chitré, Provin-

cia de Herrera, que se describe en el plano Nº 60-61579, aprobado el 28 de junio de 1989, por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

2º) El propósito del traspaso a favor del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, es para que en la mencionada parcela de terreno, se construya la Estación de Bombeo destinada al tratamiento de aguas servidas de la Urbanización Juan De Dios de la ciudad de Chitré.

3º) El Ministro de Hacienda y Tesoro, queda autorizado para la firma de la Escritura Pública correspondiente.

4º) El resto libre de la finca 9457, una vez hecha la segregación, mantiene la disposición a favor del Ministerio de Educación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 8, 28, y 131 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.**  
Presidente Provisional de la República.

**ORVILLE K. GOODIN LINDO**  
Ministro de Hacienda y Tesoro.

Es copia auténtica de su original  
Panamá, 9 de Nov. 1989

Rafael Mezquita  
Director Administrativo  
Ministerio de Hacienda y Tesoro

**REPUBLICA DE PANAMA  
ORGANO EJECUTIVO  
NACIONAL  
MINISTERIO DE  
HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE  
CATASTRO**

**RESOLUCION Nº 14**  
Panamá, 23 de octubre de 1989

Que mediante nota del 4 de febrero de 1988, dirigida al Ministerio de Hacienda y Tesoro, el Coronel Angel Mina Justiniani, Director de los Servicios Económicos de las Fuerzas de Defensa, solicita la adjudicación en propiedad de una parcela de terreno de 11212.17 metros cuadrados, descrita en el plano Nº 87-62421 de 3 de agosto de 1989, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la cual constituye área Nacional del antiguo cauce del Río Tapia, ubicada en el Corregimiento de Tocumen, Distrito y Provincia de Panamá.

Que posteriormente, en el estudio y análisis del inventario de la tenencia de la propiedad, se confirmó que efectivamente la parcela de terreno solicitada en propiedad, está constituida por terrenos del antiguo cauce del Río Tapia, por ende, constituye terreno baldío de propiedad de La Nación.

Que también, por considerarlo de

competencia del Ministerio de Obras Públicas, se elevó a consulta la petición mediante nota Nº 1140-89 DVMHT de marzo 28 de 1988, la que fue respondida mediante nota Nº DM-257 de abril 19 de 1989, indicando que no existe ningún aspecto técnico que impida o condicione la adjudicación de la parcela de terreno solicitada por las Fuerzas de Defensa.

Que concluidas las investigaciones y no existiendo objeción alguna para que la Nación, proceda a adjudicar a las Fuerzas de Defensa, la parcela de terreno de 11212.17 metros cuadrados, el Organismo Ejecutivo, a través del Excelentísimo Señor Presidente Provisional de la República,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, adjudique en propiedad a las Fuerzas de Defensa, a título oneroso por el valor de un balboa (B/.1.00), una parcela de terreno de 11212.17 metros cuadrados, descrita mediante plano Nº 87-62421 de mayo de 1989, aprobado por la Direc-

ción General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la cual constituye área baldía Nacional del antiguo cauce del Río Tapia, ubicada en el Corregimiento de Tocumen, Distrito y Provincia de Panamá.

SEGUNDO: El Ministro de Hacienda y Tesoro, queda facultado para firmar la Escritura Pública correspondiente.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 8, 25 y 131 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.**  
Presidente Provisional  
de la República

**ORVILLE K. GOODIN L.**  
Ministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 9 Nov. 1989

Rafael Mezquita  
Director Administrativo  
Ministerio de Hacienda y Tesoro

**HACESE UN NOMBRAMIENTO**

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
HACIENDA Y TESORO**

Resuelto Nº 664 de 6 de Noviembre de 1989

El Ministro de Hacienda y Tesoro  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto de Gabinete Nº 26 de 21 de diciembre de 1988 se creó el

Centro de Compras Internacional de Paso Canoas.

Que mediante Decreto Ejecutivo Nº 17-a de 31 de agosto de 1989, se reglamentaron las actividades del Centro de Compras Internacional de Paso Canoas, correspondiéndole al Ministerio de Hacienda y Tesoro regir todas las actividades de esta Área segregada.

Que es facultad del Ministerio de Hacienda y Tesoro designar al funcionario del Ministerio que fungirá como Administrador del Centro de Compras Internacional de Paso Canoas.

#### RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar al Licenciado Angel Tello, Administrador del Centro de Compras Internacional de Paso Canoas.

SEGUNDO: Este Resuelto entrará en vigencia a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto de Gabinete Nº 26 de 21 de diciembre de 1988 y Decreto Ejecutivo Nº 17-a de 31 de agosto de 1989.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ORVILLE K. GOODIN L.  
Ministro de Hacienda y Tesoro

LUIS CARLOS AMADO AROSEMENA  
Viceministro de Hacienda y Tesoro.

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 14/11/89

Miguel Sierra  
Director Administrativo  
Ministerio de Hacienda y Tesoro

### AVISOS Y EDICTOS

#### COMPRASVENTAS:

##### AVISO

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace constar que Alberto Segura G. ha cedido a la Sociedad EDUMISAM, S.A., el derecho a utilizar el nombre del establecimiento comercial denominado Distribuidora SAMVAN.

Panamá, 9 de noviembre de 1989

L-141.990.57

2da. publicación.

##### AVISO

A fin de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo Nº. 777 del Código de Comercio, Aviso que he comprado a WANG WEN CHENG, el establecimiento comercial denominado "DISTRIBUIDORA TOMASITO" mediante contrato de Compra-Venta Privado; LUIS GODOY HERNANDEZ, cédula Nº. 9-95-983

Santiago 13 de noviembre de 1989.

L-155203

2da. Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS  
NATURALES RENOVABLES

##### EDICTO Nº 6

El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables

##### HACE SABER:

Que ISIDRO AGUILAR BARROSO o JOSE ISIDRO, persona natural, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, identificado con la cédula Nº 4-79-524 con residencia en Santa Clara, ciudad de Renacimiento, ha solicitado ante esta Institución Nacional, Concesión Transitoria de agua para: Abastecer el beneficio de Café y que tomará el Agua del Río Chepo, en la finca 2764, inscrita en el Tomo 114-RA, Folio 464, ubicada en el corregimiento

de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, en la Provincia de Chiriquí, para obtener un caudal de 20 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de Monte Lirio; en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de agosto de 1989.

AGRO. CESAR MONTENEGRO ZAMBRANO  
Director General de INRENARE

ING. ALFREDO JAEN TEJADA  
Director Nacional de Cuentas  
Hidrográficas

L-108590

2da publicación

##### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "SAUVAGE", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

##### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada JESSY INTERNATIONAL, CORP., Sr. ABRAHAM LEISER OSTROWIAK, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "SAUVAGE" a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente quien continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de noviembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO  
Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.  
Funcionario Instructor

ORIGINAL FIRMADO  
Xiomara E. de Gonzalez  
Secretaria Ad-Hoc  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL  
Es Copia Auténtica de su original  
Panamá 9 de noviembre de 1989

L-142.124.95

2da.-publicación

##### AVISO JUDICIAL

Por este medio hacemos saber al Público en General que se ha dispuesto la cancelación de la Licencia Comercial Tipo A No. 85543, del 13 de marzo de 1985, que ampara el establecimiento comercial denominado "ALMACEN CHONG", para los fines consiguientes.

L-142.509.26

2da. Publicación

#### AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA AGRARIA  
REGION 1 - CHIRIQUI  
EDICTO Nº 138-86

El Suscrito Funcionario de la Ofici-



na de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor SAUL QUINTERO, vecino del Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-118-1748, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-21490 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 1 ha. con 6890.74 M2, ubicada en MONTE LIRIO Corregimiento de MONTE LIRIO Distrito de RENACIMIENTO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: MERY QUINTERO, SANTOS BINDA

SUR: DARIO MORALES GUERRA, ZANIA, MICAELA GOMEZ

ESTE: SANTOS BINDA Y MICAELA GOMEZ

OESTE: MERY QUINTERO, SERVIDUMBRE DE ENTRADA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de MONTE LIRIO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 19 días del mes de julio de 1986.

AGRMO. JOSE M. DELGADO D.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
REFORMA AGRARIA

ESTHER Ma. RODRIGUEZ DE SALDANA  
SECRETARIA AD=HOC

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA AGRARIA  
REGION 1 - CHIRIQUI  
EDICTO Nº 189-86

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor VIDA, QUINTERO, vecino del Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO,

portador de la cédula de identidad personal Nº 4-61-340, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-21489 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 1 ha. con 5628.24 M2, ubicada en PALMARITO Corregimiento de MONTE LIRIO Distrito de RENACIMIENTO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SERVIDUMBRE A OTROS LOTES, OVIDIO ESPINOSA

SUR: IGLESIA EVANGELISTA CAMINO A MONTE LIRIO

ESTE: CAMINO PRINCIPAL A MONTE LIRIO Y FELIX SAMUDIO

OESTE: SIXTO SAMUDIO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de MONTE LIRIO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 19 días del mes de julio de 1986.

AGRMO. JOSE M. DELGADO D.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
REFORMA AGRARIA

ESTHER Ma. RODRIGUEZ DE SALDANA  
SECRETARIA AD=HOC

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA  
REGION 1 — CHIRIQUI

#### EDICTO Nº 054-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

#### HACE SABER:

Que la Sra. MARIA EVIDELIA ESPINOSA DE DEL CID, vecina del Corregimiento de BOQUETE, Distrito de BOQUETE, portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-18-186, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-1325, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 9 Has. con 0948.97Mts.<sup>2</sup>, ubicada en VOLCANCITO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BO-

QUETE, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ELENA JIMENEZ, JUANA GONZALEZ MONTENEGRO, HERIBERTO DEL CID ESPINOSA

SUR: CARLOS PEDRESCHI

ESTE: CARLOS PEDRESCHI, QDA. CAMINO A INTERCEPTAR CARRETERA

DAVID-BOQUETE

OESTE: CARLOS PEDRESCHI

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 26 días del mes de FEBRERO de 1987.

AGRMO. JOSE M. DELGADO D.  
Funcionario Sustanciador

ESTHER Ma. RODRIGUEZ DE SALDANA  
Secretaria Ad-Hoc

(L-217317  
Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA  
REGION 1 — CHIRIQUI

#### EDICTO Nº 055-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

#### HACE SABER:

Que el Sr. FELICIO QUIEL JIMENEZ, vecino del Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-51-36, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-24326, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 5 Has. con 9139.89Mts.<sup>2</sup>, ubicada en ALTO QUIEL, Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO REAL DE OTRAS FINCAS

SUR: CAMINO REAL DE CAÑAS GORDAS A CERRON, MAXIMILIANO CORELLA HIJO

ESTE: CAMINO DEL CAMINO REAL CAÑAS GORDAS/CERRON A OTRAS FINCAS

OESTE: AQUILINO CORELLA, LUCIANO CHAVEZ

Para los efectos legales se fija el pre-

sente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de CANAS GORDAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes de FEBRERO de 1987.

AGROMO. JOSE M. DELGADO D.  
Funcionario Sustanciador

ESTHER Ma. RODRIGUEZ DE SALDANA  
Secretaria Ad-Hoc

(L-217375  
Unica publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO REGIONAL ZONA No.5, CAPIRA  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No.083-DRA-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que el señor MANUEL JESUS ORTEGA SANTOS (en Representación de INVERSIONES MAJEJO) vecino del Corregimiento de Bejuco, Cabecera, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal No. 8-100-50 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.8-144-89, la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas estatal adjudicables, en el corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No.1: Ubicada en Bejuco con una superficie de 24 has. + 4360.92 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Infierno y terreno de Fredesvinda González

SUR: Quebrada Barrigón y Terreno de Inversiones Majejo.

ESTE: Quebrada Infierno y camino a Santa Cruz.

OESTE: Terreno de Lucas Abraham Hidalgo, Guillermo Torres y Rafael Mendoza.

PARCELA: No.2, ubicada en Bejuco con una superficie de 5 has. + 8827.91 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Barrigón y Terreno de Severino Vega.

SUR: Terreno de Milquidades Riega

ESTE: Quebrada Barrigón.

OESTE: Terreno de Severino Vega.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de Chame y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su edición.

Capira, 8 del mes de noviembre de 1989.

GERARDO CORDOBA  
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González  
Secretaria ad-hoc

L-142-351-70  
(Unica Publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO REGIONAL ZONA No.5, CAPIRA  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No.085-DRA-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que el señor APOLINAR HERRERA MAGALLON vecino del Corregimiento de J.D. Arosemena, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal No.8-58-332 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.8-098-84, la adjudicación a título oneroso, de 1 parcela estatal adjudicables, en el corregimiento de J.D. Arosemena, Distrito de Arraiján de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No.6150 Tomo 194, Folio 460.:

PARCELA No.1: Ubicada en La Apolonía con una superficie de 17 has. + 2804.54 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otros lotes, Int. Carretera a Chapala y Nvo Emp.

SUR: Quebrada Polonía y terreno de Crispulo Herrera.

ESTE: Terreno de Mauro Herrera.

OESTE: Quebrada Polonía y Camino a Int. Carretera a Chapala y Nvo. Empe-rador

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su edición.

Capira, 15 del mes de noviembre de 1989.

GERARDO CORDOBA  
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González  
Secretaria ad-hoc

L-142-369-98  
(Unica Publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No.108-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor MANUEL ACEVEDO CALVO vecino del Corregimiento de Chepo, Cabecera, distrito de Chepo, con cédula 7-87-1110 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No.8-146-88, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial que forma parte de la Fca. 10423 tomo 319 folio 474 prop. del M.I.D.A. de una superficie de 3 Has + 1066.65 M2 y ubicada en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá de esta provincia comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elsa Cedeño de Sosa y Ciprián Cortez.

SUR: Eliofe Quintero y otros.

ESTE: Fernando Vergara Cedeño.

OESTE: Hectoraides Acevedo Díaz.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugares visibles de este despacho, en la corregiduría de Tocumen y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su edición.

Chepo, 15 de noviembre de 1989.

Agr. Julio C. Adames  
Funcionario Sustanciador

Marleny Gómez Morales  
Secretaria ad-hoc

L-142.383-80  
(Unica Publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO Nº 101-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor Ludovino Cisneros Ortega, vecino del corregimiento de Cabecera, distrito de Chepo, con cédula Nº 9-76-955, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-007 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Nacional, de una superficie de 20 Ha. + 5531.40M² y ubicada en el corregimiento de Las Margaritas, Distrito de Chepo,

de esta provincia, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a San José.  
SUR: Crispín González, Servidumbre y Alfaro Hernández.

ESTE: Benigno Acevedo, Servidumbre.  
OESTE: Feliberto Díaz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugares visible de este despacho, en la corregiduría de Las Margaritas, y copia del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su edición.

Chepo, 7 de noviembre de 1989

Funcionario Sustanciador

Agr. Julio T. Adames

Secretaría Ad-Hoc

Marleny Gómez Morales

(L-142-381-52

Única publicación

**PANAMA REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
EDICTO Nº 109-89**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que la señora SONIA ESTHER DOMINGUEZ DE ACEVEDO, vecina del corregimiento de Juan Díaz Distrito de Panamá, con cédula Nº 7-70-1884, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-373-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra que forma parte de la fca, 10423 tomo 319 folio 474 prop. MIDA, de una superficie de: 14 Has. + 5456.80m², y ubicada en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis Caballero y Víctor Manuel Pinto.

SUR: Roberto Rosas, Hectoraides Acevedo y Eliisa Cedeño de Sosa.

ESTE: Didio Alvarado y Nicolasa Martínez de Rosales.

Oeste: Servidumbre y Felipe Montero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugares visibles de este despacho, en la corregiduría de Tocumen, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su edición.

Chepo, 15 de noviembre de 1989.

Funcionario Sustanciador

Agr. Julio T. Adames

Secretaría Ad-Hoc

Marleny Gómez Morales

(L-142-382-91

Única publicación

**PANAMA REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
EDICTO Nº 100-89**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor José de la Cruz Copri y otro, vecino del corregimiento de Cabecera, distrito de Chepo, con cédula Nº 7-44-874, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-138-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Patrimonial de una superficie de: 0 Has + 0800M² y ubicada en el corregimiento de Cabecera distrito de Chepo de esta provincia, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle.

SUR: Isidro Gómez.

ESTE: Francisco Melgar.

OESTE: Calle Central.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugares visible de este despacho, en la corregiduría de Chepo- Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su edición.

Chepo, 7 de noviembre de 1989

Funcionario Sustanciador

Agr. Julio T. Adames

Secretaría Ad-Hoc

Marleny Gómez Morales

(L-142-380-71)

Única publicación

## DISOLUCIONES:

### AVISO

Por medio de la escritura Pública Nº 10,529 de 29 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de noviembre de 1989, en la ficha 207989, rollo 27400, imagen 0073, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "OKARO INVESTMENT AND FINANCE CORPORATION".

### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.-Que PATROSA, S.A.; fue organizada mediante Escritura Pública número 5806 del 5 de octubre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 098823, Rollo 9651, Imagen 0094 el día 15 de octubre de 1982.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,122 de 10 de octubre de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 098823, Rollo 27242, Imagen 0082, el día 24 de octubre de 1989.

L-141.746.09

Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.-Que CATIJA, S.A.; fue organizada mediante Escritura Pública número 2958 del 2 de octubre de 1963, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Sección de Personas Mercantil, al Tomo 468, Folio 542, Asiento 100.770 el día 7 de octubre 1963.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10,943 de 5 de octubre de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 227746 Rollo 27307, Imagen 0032, el día 30 de octubre de 1989.

L-141.989.62

Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.-Que LIVAC FINANCING CORPORATION; fue organizada mediante Escritura Pública número 2,330 del 17 de abril de 1972, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Sección de Personas Mercantil, al Tomo 468, Folio 854, Folio 484, Asiento 102.723B el día 3 de mayo de 1972.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,699 de 26 de octubre de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 012112 Rollo 27324, Imagen 0073, el día 31 de octubre de 1989.

L-141.989.62

Única publicación



## NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "FUSCHIA FINANCE INC. has been dissolved by means of Public Instrument No. 12,852 of 12th September, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 200609, Reel 26956, Frame 0079 on 19th September, 1989.

(L-141.139.62)  
Única publicación)

## NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation NEVIS INC. has been dissolved by means of Public Instrument No. 12,865 of 12th September, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 088364, Reel 26956, Frame 0066 on 19th September, 1989.

(L-141.104.35)  
Única publicación)

## NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "BARON INTERNATIONAL CORP. has been dissolved by means of Public Instrument No.13,718 of 28th September, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 038169, Reel 27068, Frame 0045 on 5th October, 1989.

(L-141.136.79)  
Única publicación

## NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation DRAYTON INVESTMENTS INC., has been dissolved by means of Public Instrument No.13,719 of 28th September, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 036436, Reel 27068, Frame 0031 on 5th October, 1989.

(L-141.137.50)  
Única publicación

## NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation NEKOR INC. has been dissolved by means of Public Instrument No.13,702 of 28th September, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 056697, Reel 27068, Frame 0038 on 5th October, 1989.

(L-141.136.53)  
Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,967 del 6 de octubre de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 157792, Rollo 27189 Imagen 0095, ha sido disuelta la sociedad denominada DOLOVIAN CORPORATION, el 19 de octubre de 1989.

Panamá, 24 de octubre de 1989

L-141.636.40  
(Única publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,970 del 6 de octubre de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 178118, Rollo 27189 Imagen 0102, ha sido disuelta la sociedad denominada SANKUHAR INVESTMENT COMPANY S.A., el 19 de octubre de 1989.

Panamá, 24 de octubre de 1989

L-141.636.40  
(Única publicación)

## NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation COLUMBIA SECURITIES INC. has been dissolved by means of Public Instrument No.13,517 of 26th September, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 163805, Reel 27052, Frame 0094 on 29th September, 1989.

(L-141.136.61)  
Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,859 del 28 de septiembre 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 214226, Rollo 27124 Imagen 0056, ha sido disuelta la sociedad denominada INVERSIONES CLEVIS S.A. el 13 de octubre de 1989.

Panamá, 18 de octubre de 1989.

L-140.755.70  
(Única publicación)

EDITORA RENOVACION, S. A.

## AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,760 del 21 de septiembre 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 113788, Rollo 27043 Imagen 0009, ha sido disuelta la sociedad denominada INTERNATIONAL PETROLEUM CONSULTANTS LTD., INC. el 29 de septiembre de 1989.

Panamá, 3 de octubre de 1989.  
L-140.755.70  
(Única publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,828 del 27 de septiembre 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 214227, Rollo 27114 Imagen 0018, ha sido disuelta la sociedad denominada LA MERCED DE INVERSIONES S.A., el 12 de octubre de 1989.

Panamá, 17 de octubre de 1989.  
L-140.755.70  
(Única publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,813 del 26 de septiembre 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 108993, Rollo 27099 Imagen 0039, ha sido disuelta la sociedad denominada LATIN AMERICAN MARINE SERVICES INC. el 10 de octubre de 1989.

Panamá, 16 de octubre de 1989.

L-140.755.70  
(Única publicación)

## NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "CONWAY, PIERSON AND PARTNERS INC. has been dissolved by means of Public Instrument No.13,879 of 2nd October, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 169830, Reel 27093, Frame 0086 on 10th October, 1989.

(L-141.107.78)  
Única publicación